COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN NO.	MS-MIN-061-2026
CONTRATISTA	GILBERTO CASTRO VEGA
NIT.	4046788-8
REPRESENTANTE LEGAL:	GILBERTO CASTRO VEGA
C.C.	4046788 de Soraca
DIRECCIÓN	Carrera 14 # 27-82 Tunja
TELÉFONO	312 6931083
CORREO ELECTRÓNICO	gilbertocastrovega@yahoo.es
VALOR	UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($1.710.000) M/CTE
DURACION DEL CONTRATO	TRES (3) DÍAS CALENDARIOS
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUES DE RESERVA CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC) VEREDA EL LLANO DE SORA
FECHA	SEGÚN APROBACIÓN EN EL SECOP II

HERNAN ALONSO ACOSTA MEDINA, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.045.152 expedida en Sora, en su condición de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del Municipio de Sora, Entidad territorial con NIT. No. 800019277-9, elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según escritura pública 359, del 28 de diciembre de 2023, de la Notaría única del circuito de Samacá, debidamente autorizado para suscribir contratos por la Constitución y la Ley 1551 de 2012, en ejercicio de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Sora - Boyacá, informa a **GILBERTO CASTRO VEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4046788 de Soraca, en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MS-MIN-061-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUES DE RESERVA CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC) VEREDA EL LLANO DE SORA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra, bien o servicio en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($1.710.000) M/CTE, equivalentes a 23.80 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026, suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	UN	CANT.	V.UNIT.	V.TOT.
Suministro e instalación tanque de almacenamiento de 500 litros (incluye conector de entrada y salida y flotador)	Un	1	$ 630.000	$ 630.000

Suministro e instalación tanque de almacenamiento de 1000 litros (incluye conector de entrada y salida y flotador)	Un	1	$ 1.080.000	$ 1.080.000
total				$ 1.710.000

A. Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	especificación
1	Suministro e instalación tanque de almacenamiento de 500 litros (incluye conector de entrada y salida y flotador)	**Suministro:** Comprende la entrega en el lugar de la obra o domicilio del **tanque de reserva de agua con capacidad de 500 litros** (generalmente fabricado en polietileno/plástico tricapa o bicapa apto para almacenamiento de agua potable).Incluye también el transporte y la provisión de todos los accesorios mecánicos mencionados: el **conector de entrada** (por donde ingresa el agua de la red pública o bomba), el **conector de salida** (por donde el agua se dirige hacia la vivienda o sistema de bombeo) y la **válvula de flotador** (mecanismo automático que corta el ingreso de agua cuando el tanque está lleno para evitar desbordes). **Instalación:** Es la mano de obra especializada para montar y conectar el sistema. Abarca: ○ La nivelación y ubicación adecuada del tanque (sobre una base firme y plana). ○ La conexión de las tuberías hidráulicas de entrada y salida a la red existente. ○ La instalación y calibración del flotador mecánico o boya. ○ Las pruebas de estanqueidad (revisar que no existan fugas o goteos en las conexiones).
2	Suministro e instalación tanque de almacenamiento de 1000 litros (incluye conector de entrada y salida y flotador)	**Suministro:** Comprende la entrega en el lugar de la obra o domicilio del **tanque de reserva de agua con capacidad de 1000 litros** (generalmente fabricado en polietileno/plástico tricapa o bicapa apto para almacenamiento de agua potable).Incluye también el transporte y la provisión de todos los accesorios mecánicos mencionados: el **conector de entrada** (por donde ingresa el agua de la red pública o bomba), el **conector de salida** (por donde el agua se dirige hacia la vivienda o sistema de bombeo) y la **válvula de flotador** (mecanismo automático que corta el ingreso de agua cuando el tanque está lleno para evitar desbordes). **Instalación:** Es la mano de obra especializada para montar y conectar el sistema. Abarca: ○ La nivelación y ubicación adecuada del tanque (sobre una base firme y plana). ○ La conexión de las tuberías hidráulicas de entrada y salida a la red existente. ○ La instalación y calibración del flotador mecánico o boya. ○ Las pruebas de estanqueidad (revisar que no existan fugas o goteos en las conexiones).

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Contra entrega y recibo a satisfacciones por parte del supervisor del contrato.
Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste

expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO: la Duración o vigencia del contrato es Tres (3) Días Calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio, o la fecha de inicio que se estipule en ella, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del contrato es hasta agotar presupuesto, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
729	06/11/2026	$ 1.710.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Oficina Asesora de Planeación a través de JOSÉ ORLANDO ARIAS CHINOME.

DECIMA. GARANTÍAS: En atención a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Sora y el domicilio contractual el Municipio de Sora.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.
Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.
Propuesta presentada por el contratista.
Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas]
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez

Elaboró: Luis Alirio Garzón Ochoa – Asesor Externo En Contratación
Revisó: José Orlando Arias Chinome - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: Hernán Alonso Acosta Medina – Alcalde Municipal.
TRD: